

REF.: CONCEDASE SUBSIDIOS
AGUA POTABLE Y SERVICIO DE
ALCANTARILLADO.

DECRETO EXENTO N° 849

PARRAL, 10 de Marzo 2010

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones,
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 18.778/89 y sus posteriores modificaciones, que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- 3.- Lo dispuesto en el Art 6° del D.S.N° 195, que reglamenta la Ley N° 18.778.
- 4.- Resolución Exenta N° 079 del 27/01/2010 de Intendencia Región del Maule que establece montos y número máximo de Subsidios para el programa de Subsidios de Agua Potable Urbano.

DECRETO:

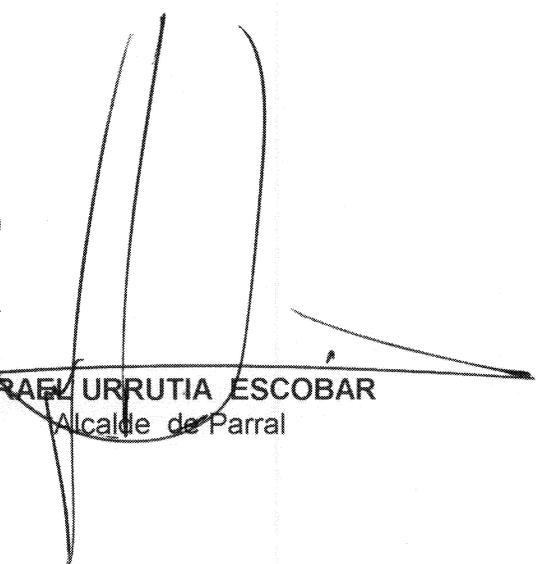
Eliminase, a partir del **1° de Abril del 2010**, el derecho a percibir el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas a **02 servicios con una intensidad del 70 % tramo 1 y 45 servicios con una intensidad de 33% tramo 2**, los que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.




ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretario Municipal




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

- IUE/ARC/EDU/PCC/pcc
- 1.- Aguas Nuevo Sur Maule
 - 2.- Dirección Administración y Finanzas
 - 3.- Dirección de Control
 - 4.- Oficina de Partes
 - 5.- Dirección de Desarrollo Comunitario (3)
 - 6.- Intendencia